

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2012-00009-CIR

Quito, D.M., 29 de mayo de 2012

Asunto: Disposición para pago inmediato por obligaciones con IESS

Señor Abogado
Juan Carlos Rodríguez Moreno
Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Adela Irene Moscoso Valarezo
Coordinadora Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Doctora
Carmelina Elizabeth Villegas Triviño
Coordinadora Zonal 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Coronel
Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
María Eugenia Verdugo Guamán
Coordinador Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Marlene Alexandra Jaramillo Argadoña
Coordinadora Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Martha Ruth Olalla Echeverría
Coordinadora Zonal 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Doctora
Miryam Catarina González Serrano
Coordinadora Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Doctora
Beatriz Caicedo Alarcón
Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2012-00009-CIR

Quito, D.M., 29 de mayo de 2012

Directores Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe
Director Intercantonal de Educación de Chone
Rectores y Directores de Instituciones Educativas
Jefes Financieros y Colectores

De mi consideración:

Mediante Oficios Circulares Nro. 0012 y 023-CGAF-2012 de 3 de febrero y 18 de abril de 2012, dispuse la cancelación inmediata de todas las obligaciones relacionadas con el pago de responsabilidad patronal, coactiva e interés por mora patronal a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

En estos oficios se responsabiliza a los jefes financieros y Colectores del cumplimiento inmediato de estas obligaciones así como a los Subsecretarios de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinadores Zonales del seguimiento y sanciones respectivas.

El IESS ha proporcionado el listado con corte 28 de mayo de 2012, de las EODs que tienen problemas por falta de pago oportuno por responsabilidad patronal, coactiva, glosa e interés por mora y planillas de pago por concepto de ajuste resultado del pago de diferencias a los trabajadores amparados al Código de Trabajo, los cual se anexan para fines de control y seguimiento.

Las máximas autoridades de las EODs tienen 48 horas para solucionar definitivamente esta situación, caso contrario se iniciarán los sumarios administrativos respectivos, para lo cual se realizará el seguimiento a través de las Subsecretarías de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinadores Zonales respectivas.

Debo aclarar que existen instituciones con novedades en los comprobantes de pago que el IESS no ha podido registrar debido a que las planillas no cuadran con faltantes de un dólar, y una vez vencidas caerán en mora patronal.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. María Fernanda Sáenz Sayago
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

lv/mp/ov